



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



## RESOLUCIÓN No 2019-006-CGADMFO-ORD.

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

#### CONSIDERANDO:

*Que, el Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador, tipifica que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.*

*Que, el Art. 66 numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.*

*Que, el Art. 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; preceptúa como función del gobierno autónomo descentralizado municipal; establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales.*

*Que, el Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; indica que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; como es la del literal b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.*

*Que, el art. 483 del COOTAD, señala: Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos. En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes.*

*Que, el artículo 484 del COOTAD, dice: Obligatoriedad de la integración.-Acordada la realización de la integración o unificación parcelaria de oficio, ésta será obligatoria para todos los propietarios o posesionanos de los lotes afectados y para los titulares de derechos reales o de cualquier otra situación jurídica existentes sobre ellos.*

*Que, mediante Informe No. 357-GADMFO-DPT-2018 de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por el Arq. Wilmer Zambrano Director de Planificación Territorial y Arq. Germán Ortega Castillo Jefe de Planificación Territorial del GAD Municipal Francisco de Orellana, sugiere que se remita el presente informe al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación por el órgano de Legislación y Fiscalización.*

*Que, la señora concejala Madalena mera castillo ha mocionado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2019 de fecha 05 de febrero del 2019 que el Pleno del Concejo Municipal apruebe la unificación de dos lotes de terrenos, signados con los números Lote 12 y4, lote 1, 2, 3, 9, 10, 11A, 11B de la Manzana A-I, ubicados en las calles "Río Payamino", calle "El Reventador", calle "Loja" y calle "Ambato", Barrio Paraíso Amazónico, Cantón Francisco de Orellana, pertenecientes a la Cooperativa de Transporte y Turismo Baños, y,*

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD),**

#### RESUELVE:

Por **unanimidad** de los señores concejales, concejalas y alcalde:

Calle Napo 11-05 y Uquillas  
Teléf: (06)2999-060

alcaldia@orellana.gob.ec / www.orellana.gob.ec  
Francisco de Orellana



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



APROBAR LA UNIFICACIÓN DE DOS LOTES DE TERRENOS, SIGNADOS CON LOS NÚMEROS LOTE 12 Y 4, LOTE 1, 2, 3, 9, 10, 11A, 11B DE LA MANZANA A-1, UBICADOS EN LAS CALLES "RÍO PAYAMINO", CALLE "EL REVENTADOR", CALLE "LOJA" Y CALLE "AMBATO", BARRIO PARAÍSO AMAZÓNICO, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PERTENECIENTES A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y TURISMO BAÑOS.

**La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a:** Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Planificación Territorial, GAPAM, Gestión Ambiental, Comisión de Planificación del Desarrollo y del Ordenamiento Territorial, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

**RAZON:** Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día martes 05 de febrero del 2019.

  
**Abg. Carlos Hernán Tumbaco Arias**  
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

